

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
30 DE JUNIO DE 2018**

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

**NOTA 1
CUENTA 11 EFECTIVO**

El saldo de esta cuenta está representado por los recursos de las cajas menores y recursos recibidos por transferencias del Ministerio de Educación Nacional, de la Tesorería Distrital y propios de los Fondos de Servicios Educativo, reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es depositado en cuentas bancarias y su valor es el importe nominal, del total de efectivo.

Las inversiones de corto plazo se registran en cuenta separada de acuerdo al actual régimen contable, que en la actual vigencia corresponden a Fondos de Servicios Educativos.

110502 - CAJA MENOR

Para el año 2018 Mediante la Resolución No, 155 del 8 de febrero de 2018, se constituyó la Caja Menor de la Secretaria de Educación del Distrito del Nivel Central para la vigencia de 2017, cuya cuantía es de \$ 10.500.000. máximo mensual.

Se realiza el cierre o legalización definitiva de la caja menor en el mes de diciembre, a la fecha tiene un reembolso en trámite.

**1110 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
1132 – EFECTIVO DE USOS RESTRINGIDO**

Corresponden a de los Fondos de Servicios Educativos que manejan a través de Cuenta Corriente Bancaria, Cuenta de Ahorros y Certificados a Término, por recursos propios generados como el caso de los arrendamientos de la tienda escolar y los recursos recibidos del SGP. La única persona autorizada para abrir cuentas bancarias es el Rector - ordenador del gasto, cuenta que debe ser abierta y mantenida con el lleno de los requisitos legales, firmando conjuntamente con el Auxiliar



Administrativo con Funciones Financieras. Estos recursos son de carácter restringido con destinación específica ordenado en los Confis y en la Ley de educación (artículo 15 de la Ley 715 de 2001), para aplicar principalmente a la Nómina sede docentes.

En los Fondos de Servicios Educativos, la función de Tesorería es atendida por el auxiliar administrativo con funciones financieras, quien debe garantizar una eficiente labor de recaudo y una óptima administración de ingresos y egresos, es responsable de la custodia de los fondos y valores y en caso de pérdida, uso impropio o no autorizado de los mismos, deberá responder por estos actos de acuerdo con las normas establecidas. Como control debe llevar en forma ordenada los recibos de caja o relaciones de ingresos bancarios, con el fin de proporcionar en cualquier momento una información veraz. Las conciliaciones bancarias se encuentran disponibles en la fuente en la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

De igual manera, atendiendo la Resolución No. 12829 del 30 de junio de 2017 del MEN, que reglamentó para la vigencia 2018 las cuentas Maestras de las Entidades Territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación, los Fondos de Servicios Educativos deben convertir una de sus cuentas bancarias en cuenta maestra para recibir y administrar los recursos que les transfiera a partir del año 2018 el MEN. Estos también se constituyen con destinación específica y en consecuencia efectivo restringido por lo estipulado en el artículo 15 de la 715 de 2001.

La verificación física de los libros de Tesorería y conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos, es realizada mediante programas de verificaciones que aplican profesionales a cargo de la Dirección Financiera, independientemente del control interno contable que ejerce por ser de su competencia la Oficina de Control Interno de la entidad.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN NIVEL CENTRAL DE LA SED

La Secretaría de Educación del Distrito, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP tiene abiertas cuentas en diferentes Bancos y Corporaciones del sistema financiero, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera, a través de las cuales De acuerdo a la Resolución No. 12829 del 30 de junio de 2017 del MEN, se reglamentaron para la vigencia 2018 las cuentas Maestras de las Entidades Territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación.

Por lo tanto, la ejecución activa de los recursos transferidos por el MEN para atender las necesidades de inversión social para el pago de nóminas administrativas de los Colegios y de docentes del SGP y servicios públicos de planteles anteriormente nacionales, los realiza directamente la Tesorería Distrital, a través de los siguientes componentes: (1) De prestación de servicio de nóminas, (2) cancelaciones, (3) calidad matrícula y (4) gratuidad, para lo cual se cumplieron mesas de trabajo conjuntas para la entrega, la cancelación de cuentas actuales en la SED y las transferencias de los recursos a dicha cuentas.



Al cierre de la vigencia 2017 e inicio de la vigencia 2018 los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros utilizadas del Sistema General de Participaciones-SGP por la SED, que quedaron a diciembre 31 de 2017, se transfirieron a las cuentas bancarias citadas para cubrir las necesidades específicas del SGP para el cual fueron situadas.

Estos recursos se encuentran debidamente controlados, y sus conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas.

POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, que reglamentan la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaria de Educación del Distrito, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo tiene como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; para lo pertinente, se tiene la política de efectivo impartida por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC y anexo de dichas políticas trabajado por la Entidad, que se adoptará en el cronograma establecido en la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

NOTA 2

CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El saldo de esta cuenta corresponde a Fondos de Servicios Educativos que tienen inversiones de Renta Fija (Certificados de Depósitos de Ahorro a Término) constituidos especialmente en periodos de receso o cuando se tienen excedentes financieros y que harán parte de sus recursos propios.

Los rendimientos financieros registrados por este concepto en los Fondos de Servicios Educativos, se detallan en la Nota No.11 Cuenta 480522.



NOTA 3
CUENTA 13 CUENTAS POR COBRAR

138432 - RESPONSABILIDADES FISCALES

En cumplimiento del ordenamiento legal de la Ley 610 de 2000, la Secretaría de Educación del Distrito viene registrando en las cuentas de Responsabilidades administrativas internas, en responsabilidades en proceso-autoridad competente, los valores imputados a los posibles responsables por el detrimento del Patrimonio Distrital con ocasión del inadecuado manejo, administración y/o utilización de los bienes del Distrito Capital, o cuando estando bajo su responsabilidad, son objeto de hurto, daños o faltantes de elementos de propiedad de la Secretaría de Educación, o por faltantes y/o mal manejo de Fondos, o por procedimientos inadecuados en el manejo de recursos.

Su contabilización se hace por el valor presente o de recuperación.

Se registran en responsabilidades fiscales, los procesos fallados e informados por la Contraloría de Bogotá D.C. con ocasión de daño al patrimonio público por acción u omisión de los servidores públicos o particulares que ejecuten alguna gestión fiscal, fallos que constituyen títulos ejecutivos de cobro a favor del Distrito Capital.

La Secretaría de Educación del Distrito efectúa conciliación contable permanente de las Responsabilidades fiscales con la Contraloría Distrital para la actualización contable de los terceros por procesos coactivos.

Dentro de las responsabilidades significativas, se encuentra registrado el Auto No. 029 del 29 de julio de 2009, proferido por la Contraloría de Bogotá D.C. que confirma la responsabilidad fiscal por sobreprecio en la adquisición del lote el clavel, que incluye a los siguientes responsables : Janeth González Vargas, Jairo Iván Loaiza, Catherine Castellanos, Ángel Pérez Martínez y Abel Rodríguez Céspedes y mediante oficio 170000-00278 del 30/04/2013 se informó que se recibió recaudo en cuantía de \$35.111.471 valor que amortiza al capital y continua en circularización en busca de información patrimonial y personal.

En respuesta a la circularización enviada a la Contraloría de Bogotá D.C., nos respondió con el oficio radicado No.170000-00278 del 05/01/18, donde relacionan 18 procesos con fallos de responsabilidad fiscal, ejecutoriados por la Subdirección coactiva de la Contraloría de Bogotá, a los que se les causaron intereses de mora y se registraron abonos de capital e intereses ; además informó la Subdirección de Procesos de Responsabilidad Fiscal que por el manejo de recursos de



la Secretaría de Educación del Distrito, cursan 83 procesos en trámite correspondientes a las vigencias de los años 2.013, 2014, 2015, 2016.

Igualmente, para la exfuncionaria Susana Ivonne Villarreal Bernal se relacionan 3 procesos ejecutoriados con intereses causados.

Las anteriores responsabilidades se encuentran actualizados contablemente.

En la dinámica de la cuenta de responsabilidades los saldos se actualizan en la medida que la Contraloría de Bogotá D.C, da a conocer los respectivos actos administrativos o fallos que resuelvan las investigaciones correspondientes y se disminuyen con el correspondiente pago por parte de los responsables fiscales.

En la cuenta de Responsabilidades Fiscales también se incorporan saldos de los Fondos de Servicios Educativos.

138439 – ARRENDAMIENTO OPERATIVO

El valor reflejado en el balance corresponde a causación de ingresos por contratos de arrendamiento de tiendas escolares en los Colegios; estos ingresos son adicionados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos y hacen parte de sus recursos propios.

138490 - OTROS DEUDORES

Los saldos y movimientos por tercero de las deudas reflejadas en estas cuentas, específicamente las correspondientes a mayores valores pagados en nóminas y las de revocatorias en el escalafón docente, los cuales están en permanente conciliación entre las Oficinas Asesora Jurídica, Oficina de Nóminas, Oficina de Personal, Oficina de Ejecuciones Fiscales y Oficina de Escalafón, quienes cumplen con la constitución de los títulos ejecutivos de cobro y la gestión de cobro persuasivo y coactivo, respectivamente.

Otros reconocimientos importantes son los recobros a Fidupervisora por pago de incapacidades de docentes; por este concepto durante la vigencia los recursos recaudados se hicieron en las cuentas bancarias de la Tesorería Distrital.

Otro saldo importante de Otros deudores son los cobros notificados y liquidados a contratistas por incumplimiento, como el Consorcio “El Rosal” y la Red de Universidades Públicas, los cuales siguen trámite judicial; complementarios con saldos constituidos por liquidaciones unilaterales a favor de la Entidad y en contra fundamentalmente de algunos contratistas de obras, como Consorcios Mundial, P & P SAI Zubiria, P & P SAI Líbano, entre otros.



En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela que las fichas técnicas de depuración se encuentran en revisión jurídica para la amortización contable definitiva.

En cuanto a los recobros por incapacidades de docentes, se mantiene un control individual de la cartera, conciliación periódica con el área gestora de la Entidad y una base de datos unificada y conciliada, tanto en las causaciones de los cobros, los recaudos, devoluciones y saldos.

Los Fondos de Servicios Educativos tienen reconocidos en su contabilidad saldos menores por derechos académicos pendientes de recaudar de periodos anteriores en conceptos y niveles en ese entonces no cubierto por gratuidad educativa.

Con régimen actual de norma internacional reglamentada por la Contaduría General de la Nación, a la cuenta de otros deudores en la SED, por ser un ente de la administración se les aplica deterioro contable, de acuerdo a calculo técnico por el carácter de difícil recaudo, saldos reflejados en la cuenta 138590.

POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015, que reglamento la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaria de Educación del Distrito, estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; en lo pertinente, se tienen la políticas de cuentas por cobrar y deterioro de cartera expedidas por la Dirección Distrital de Contabilidad con un anexo técnico de la Entidad. En la NOTA No. 3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – NIC-SP RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se explica el proceso de preparación e implementación.

NOTA 4

CUENTA 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – BIENES INMUEBLES

160500 - TERRENOS

El saldo de la cuenta de Terrenos de los bienes inmuebles representa el valor y demás cargos incurridos en la adquisición de predios para la construcción de Instituciones Educativas, entre las



cuales el CED Gran Yomasa, CED Brasilia Bosa, Colegio Distrital Gerardo Paredes, el IED Simón Bolívar y el Colegio Campo de la Cruz Valera.

En aplicación del Instructivo No. 29 de la Dirección Distrital de Contabilidad para el registro y control contable de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, los predios adquiridos por la Entidad se trasladan contablemente al DADEP, el cual aprueba previamente dicho traslado y continua con los registros en sus Activos con la totalidad de predios del Distrito Capital - Administración Central. Lo anterior se hace cuando se reúne toda la documentación técnica, jurídica y tributaria de los predios adquiridos, mediante "formato de novedades de predios"; al cierre de la presente vigencia se encontraban en ese trámite 15 predios, algunos de los cuales fueron adquiridos vía expropiación administrativa.

Sobre el control contable de esta cuenta, los movimientos contables a nivel de auxiliar contable están asociados a un tercero beneficiario por la contraprestación económica por la compra del predio; encontrándose completamente soportada por cada una de las escrituras de compra. Por lo tanto, cada vez que se efectúa una causación contable por adquisición de predios la información incorporada en el sistema contable contiene como mínimo la siguiente información:

- Proyecto Presupuestal (Centro de Costo)
- Beneficiario del pago (Vendedor del predio)
- Número de Escritura Pública y/o promesa de compra venta
- Dirección del predio
- Localidad
- Número de Matrícula inmobiliaria
- Notaría
- Cédula Catastral
- Valor

161500 - CONTRUCCIONES EN CURSO

Su saldo representa el valor y demás cargos incurridos en la adquisición, ampliación, adición o reforzamiento de bienes inmuebles hasta el momento de estar en condiciones de ser utilizados.

Igualmente, como gestión con el acta de finalización de obra durante la vigencia 2018 recibidas del área técnica, se realizaron los siguientes traslados a la cuenta 1640 de edificaciones-Escuelas y Colegios.

En cumplimiento a compromisos adquiridos en plan de mejoramiento con Contraloría Distrital y por recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las Direcciones de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y de Contratación de la SED, aportaron durante la vigencia actas de liquidación de obras, con las cuales se efectuaron los



correspondientes registros contables de reclasificación a la cuenta 1640 de Edificaciones y/o su correspondiente traslado al DADEP; igualmente aportaron para traslado de obras al DADEP aquellos casos que por prescripción no tienen acta de liquidación por pérdida de competencia.

En ese sentido, también mantienen y crean los centros de utilidad al nombre propio de cada Institución Educativa, quedando las obras identificadas con el tercero que corresponde y con el nombre de cada Institución Educativa, los cuales se encuentran conciliados con el área técnica, encontrándose algunos de ellos pendientes legalizar con la correspondiente acta de terminación y así se reflejan en el auxiliar contable.

163500 - BIENES MUEBLES EN BODEGA

El área de administración de bienes de la Entidad bajo la directriz Dirección de Dotaciones Escolares, es la encargada de garantizar la custodia y la actualización de la información y control de los sistemas de inventarios y elaborar mensualmente la rendición de cuenta de Almacén, conforme a las adquisiciones, a las asignaciones al servicio o al consumo, a las devoluciones y a las demás novedades que se presenten en el flujo y custodia de los mismos.

Los saldos y movimientos de almacén e inventarios y sus movimientos son incorporados al software SICAPITA y representa con el valor y demás cargos incurridos en la adquisición.

El control los bienes se rigen por el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Esta cuenta, tienen saldos pendientes por entregar o a la espera del acta de recibo a satisfacción por el Rector (a) en las Instituciones educativas Distritales.

1640 - EDIFICACIONES

En esta cuenta se identifican las partidas por contratos de obras y por nombre del colegio, con el propósito de facilitar el cruce con los informes de novedades de años anteriores enviados y recibidos por el DADEP y trasladar estos saldos a la cuenta de capital fiscal como lo indica el Instructivo No. 29 de 2002 de la Dirección Distrital de Contabilidad para el registro y control contable de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital.

Para las construcciones y mejoras de Colegios Distritales, la Secretaría de Educación del Distrito ha tenido en cuenta criterios como espacio escolar digno, placentero y seguro para los niños y niñas. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados deben proporcionar condiciones que favorezcan el aprendizaje e incidan en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencia el ambiente pedagógico e incide en el comportamiento de los estudiantes y maestros.



Con el fin de identificar las obras con el nombre de la Institución Educativa se incorporan al sistema contable de acuerdo a la base de datos de la Dirección de Conservación y Construcciones de Establecimientos Educativos de la Entidad, donde se distinguen los Contratos de Obras Nuevas, las Mejoras a Colegios construidos terminados y no terminados con información mínima como el nombre del Colegio, el No. de contrato, contratista y fecha de Acta de Terminación y/o liquidación.

En cumplimiento a Instructivo No. 29 de la Dirección Distrital de Contabilidad, se cumplió con la desincorporación contable de los oficios de autorización del DADEP, radicados durante el primer semestre del 2018.

161001 - SEMOVIENTES DE TRABAJO

El saldo de semovientes de trabajo corresponde a la causación contable que se hace de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, con el valor de adquisición o donación y demás cargos incurridos de los animales recibidos en calidad y destinados al trabajo y a investigaciones científicas o pecuarias, situación que se da particularmente en Colegios rurales como el Pasquilla y el Jaime Garzón de las Localidades de Ciudad Bolívar y Sumapaz, respectivamente; y el Colegio nuevo Horizonte de la localidad de Usaquen que adquirió en la presente vigencia una res para efectos pedagógicos.

165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500, Y 168000 – REDES, LINEAS Y CABLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, MUEBLES, ENESERES Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION, EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA

La Secretaría de Educación del Distrito aplica los criterios de definición y reconocimiento señalados en los numerales 4.1.1, 6.1.1 y 6.2.1 del Marco Conceptual y el numeral 10.1 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de determinar si reconoce o no, una partida como propiedades, planta y equipo – muebles y enseres, por lo cual se tiene en cuenta la intención con la cual la Secretaría de Educación del Distrito adquiere los bienes tangibles, es decir, como lo es la utilización para propósitos administrativos, para prestar servicios, que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (12 meses).

Adicionalmente, la Secretaría evalúa el control que tienen sobre los bienes de los cuales obtiene sustancialmente el potencial de servicio y asume sustancialmente los riesgos asociados al activo, que ampara mediante pólizas de seguros y controles administrativos.



Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a medio (0,5) SMMLV, son reconocidos por la Secretaría, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, que, los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

Después del reconocimiento y medición inicial, la Secretaría de Educación del Distrito realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos de la Secretaría.

Con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por los Entes de Control, en especial los contemplados en la Resolución 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C. y las exigencias previstas en la adopción del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, tendientes a reforzar los sistemas de control interno y minimizar los riesgos sobre los activos, la Entidad desarrollo a través de la Dirección de Dotaciones Escolares realizó el proceso de levantamiento físico y confrontación de inventarios 2017, impartiendo oportunamente las instrucciones generales a los responsables.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 44272 del 18/11/2008 y Resolución 001 de 2001, el Comité de Inventarios de la Secretaría de Educación de Distrito, se reunió durante la vigencia para estudiar, analizar y aprobar bajas de inventarios, en aplicación del numeral 5.6.2 Bajas Bienes de Inservibles de la Resolución No. 001 de 2001 y numeral 5.6.2.1, literal a) acta y resolución de baja de la misma Resolución que establece el procedimiento administrativo, así: *“El acta de baja es el documento soporte necesario que será suscrito por el comité de inventarios para que el representante legal o su delegado autorice mediante la resolución de baja su destino final que debe dársele a los bienes tipificados como inservibles”*.

En la presente vigencia los elementos dados de baja se donaron a una entidad estatal del orden social.

Soportes del cumplimiento de estas gestiones como actas, comprobantes y resoluciones entre otras, se encuentran disponibles en la Dirección de Dotaciones Escolares de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Entidad, en sus fuentes de información.

Los bienes asignados al servicio de las Instituciones Educativas por parte de la Secretaría de Educación Distrital, son contabilizados en los Estados Contables de la SED dentro de sus activos y los bienes adquiridos directamente con recursos propios del Fondo de Servicios Educativos para



uso de las Instituciones son registrados en sus Estados Contables como Activos, en ambos casos el rector-ordenador del gasto es responsable fiscal por la administración de estos bienes, mantenerlos en Kardex y elaborar anualmente el inventario de los elementos que hayan adquirido con sus recursos propios y/o que le hayan sido donados. La cuenta contable por faltantes de inventarios no justificados, es conciliada permanentemente con los fallos proferidos e informados por la Contraloría Distrital y la Oficina de Control Interno Disciplinario.

BAJA DE ELEMENTOS - Informe de gestión de bajas 2018 – Dirección de Dotaciones Escolares

“Dentro del Macro proceso “Garantizar Acceso y Permanencia” proceso “Gestionar la Dotación Escolar”, la Entidad realizó diversas actividades de “Baja de Elementos de Bienes Inservibles y/u Obsoletos”.

La Dirección de Dotaciones Escolares - DDE, como área encargada de dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema de Administración de bienes de la Secretaría de Educación del Distrito, desarrolló un conjunto de acciones que conllevaron al mejoramiento continuo del proceso de identificación, recolección y trámite final de los bienes a dar baja, y la gestión de su destino final.

Durante la Vigencia 2018 la disposición final de los bienes dados de baja se realizó principalmente en el marco de dos Convenios Interadministrativos de Cooperación firmados para tal fin, tomado como punto de partida la organización y conciliación de saldos de los inventarios de bienes adquiridos con los recursos tanto de los Fondos de Servicios Educativos FSE, como de los bienes entregados directamente por la Secretaría de Educación en los niveles institucional, local y central.

Para la eficiencia del proceso de bajas la entidad tiene suscrito el convenio interadministrativo UAESP para la recolección y disposición final de los elementos dados de baja en los colegios oficiales, nivel local y nivel central de la Secretaría de Educación, logrando la inclusión de la población recicladora en la gestión de los residuos a través de la articulación administrativa, humana y técnica con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

Para la obtención del valor de depreciación, se tiene en cuenta el método de la línea recta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Fecha de inicio: la fecha de la orden en la cual el bien fue puesto en servicio.



- Fecha final: la fecha de suscripción del acta de baja.
- Vida útil: la determinada en el catálogo de bienes.

De conformidad con lo estipulado en la resolución 001 de 2001 en el numeral 5.6.2. Baja de Bienes literal el cual autoriza la baja de bienes inservibles por daño total o parcial: En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad”.

Sobre los Equipos de la subcuenta 166002, son bienes de muebles dispuestos en los laboratorios de ciencias, química y física de los colegios del Distrito con fines de enseñanza, como medidores, recipientes y otro envases, equipos y herramientas, que son propios para la experimentación, la síntesis y el análisis de elementos con propiedades mecánicas, eléctricas, ópticas o térmicas, exigidos en los diversos trabajos pedagógicos de laboratorios.

Como lo dice el INFORME DE GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, las dotaciones de nuevos laboratorios hacen del Plan de Equipamientos Educativos, con el propósito que Instituciones Educativas Distritales cuenten con espacios dignos para el aprendizaje.

Los levantamientos físicos de estos elementos reposan como evidencia las “actas de toma física de inventarios vigencia” los cuales hacen referencia sobre la actividad realizada y la orientación acerca de la administración de bienes, como de la importancia de los inventarios para llevar a cabo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente.

1685 (CR) - DEPRECIACIONES

Para la determinación de la depreciación, entendida como el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la Secretaría de Educación del Distrito utiliza el método de línea recta para reflejar el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

En este sentido, han sido objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, los bienes muebles en servicio clasificados como: plantas, ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Las depreciaciones, provisiones y amortizaciones de los bienes en servicio a cargo del Secretaría de Educación Distrital, nivel central, se han calculado mensualmente, partiendo de la base de datos



del aplicativo "SICAPITA SAE_SAI", adelantada por la Dirección de Dotaciones Escolares, que contiene fecha de adquisición, costo histórico, vida útil y demás parámetros contables necesarios. *Para la estimación de la vida útil, la Secretaría de Educación del Distrito tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:*

- Usos previstos del activo*
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos*
- Programa de reparaciones y mantenimiento*
- Adiciones y mejoras realizadas al bien*
- Obsolescencia técnica o comercial*
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor*
- Políticas de renovación tecnológica de la entidad*
- Restricciones ambientales de uso*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verifica el estado real de los mismos, y determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que queda previamente avalada por el Comité de inventarios y sustentada mediante un documento o acto administrativo, con el cual se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido.

Igualmente, se registra en esta cuenta la depreciación acumulada correspondiente a los contratos de obra registrados en la cuenta de Edificaciones-Escuelas y Colegios, de conformidad a la vida útil establecida en la resolución 001 de 2001 de la secretaría de Hacienda distrital.

POLITICAS TRANSICION NUEVO MARCO NORMATIVO

Según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015, que reglamento la normatividad internacional de contabilidad aplicable para las entidades de gobierno que incluye el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y el Catálogo de Cuentas (Resolución 620 del 2015), la Secretaría de Educación del Distrito, estableció que para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo se tendría como fecha de aplicación de la nueva normatividad a partir del 1 de enero 2018; la DDC ha impartido las políticas de propiedad, planta y equipos - bienes muebles y la Entidad ha elaborado anexos técnicos.



NOTA 5
CUENTA 19 OTROS ACTIVOS

190604 – ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

El saldo de esta cuenta representa el reconocimiento contable de avances y anticipos entregados, los primeros aprobados mediante acto administrativo (resolución) y los segundo pactados en las cláusulas de forma de pago de los contratos, especialmente los de obra pública. El reconocimiento se hace tan pronto se realiza el giro a los funcionarios en el caso de los viáticos y gastos de viaje o los anticipos a los contratistas de obras, que no poder superar el 50% por mandato de la Ley.

Los avances y anticipos entregados se reconocen por el valor de la transacción, es decir por el valor desembolsado por la Secretaría de Educación del Distrito a empleados y contratistas de obras, respectivamente.

En la Secretaría de Educación del Distrito se legalizan los avances y anticipos aplicados producto del cumplimiento de las comisiones o los contratos de obras, respectivamente. Así mismo, en el caso en el que el contratista deba realizar devoluciones de los anticipos no ejecutados, estos se amortizan con el recibo de caja correspondiente.

A 30 de junio de 2018 esta cuenta refleja los saldos que la SED administración central tiene constituidos y que fueron entregados a contratistas de obras y que están pendientes de amortizar; por su parte, los Fondos de Servicios Educativos tienen saldos de menor cuantía registrados por adquisición de bienes y servicios.

La administración de los Anticipos, es responsabilidad de cada contratista de acuerdo a su plan de inversión a través de una Fiducia, según el objeto contractual. Su control es ejercido por un funcionario supervisor de la Secretaría de Educación del Distrito y/o por interventor externo contratado.

En el mismo porcentaje en que se constituye un anticipo se realiza la amortización para cada uno de los pagos parciales efectuados, hasta el pago final incluso; cuadro analítico de seguimiento de anticipos y amortizaciones por contrato y auxiliares por tercero están disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

El área con mayor porcentaje de anticipos entregados por contratos es la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos.



En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela la situación de los anticipos entregados depurados con fichas técnicas de depuración que están en trámite, con la trazabilidad contable y conceptos técnicos y jurídicos para su depuración.

190801 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (CONVENIOS)

El saldo de esta está constituido por los giros de recursos a favor de los asociados a un convenio de beneficio social, según lo pactado en las cláusulas contractuales, en especial la de forma de pago, de los cuales los contratistas están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes en formatos preestablecidos y en la forma periódica pactada. El reconocimiento se realiza al momento de la transacción del giro y las amortizaciones con cargo al gasto público social una vez se reporte la ejecución equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad educativa.

La SED cuenta con convenios de cooperación e interadministrativos, a través de los cuales se implementa acciones conjuntas y estratégicas aunando esfuerzos y recursos tanto técnicos, pedagógicos y económicos para cumplir entre otros programas como la atención del crédito educativo, la articulación de la educación media con la superior, currículo para la excelencia académica y formación integral de jornadas extendidas, la atención de bibliotecas, el desarrollo de proyectos educativos, la evaluación integral de aprendizajes, la entrega de útiles escolares, la entrega de subsidios condicionados a la asistencia escolar, acceso y permanencia, la formación docente, la investigación pedagógica, la promoción de los derechos humanos, la atención de conflictos y la inclusión.

De la ejecución de los Convenios de Asociación, Cooperación e interadministrativos, suscritos entre la Secretaría de Educación del Distrito y Entidades de educación superior, fundaciones, cajas de compensación, cooperativas y Entes sin ánimo de lucro, se amortizan a través de la recepción de informes financieros validados por las áreas gestoras.

Durante la vigencia 2018 se han realizado mesas de trabajo con las áreas supervisoras informando saldos de los convenios, socialización formato y diapositiva, con las que se pactan compromisos para la entrega de informes financieros.

A la fecha existen más de 70 convenios vigentes, discriminados, de los cuales 15 Convenios son a largo plazo que equivalen al 87%, en el cual sobresalen los de financiación de la educación superior.

En la Nota de Carácter General No. 6 de Efecto de la Depuración Contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se revela el avance significativo de la depuración de esta cuenta.

1960 - BIENES DE ARTE Y CULTURA



196007 - LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA CUENTA

Los libros de las bibliotecas constituyen la herramienta para propiciar, integrar y crear el espíritu de investigación en la población estudiantil y docente, por lo tanto, los libros y textos devolutivos adquiridos por la Secretaría de Educación y los Fondos de Servicios Educativos se consideran como activos de la entidad registrándose en la cuenta 1960 Bienes de Arte y Cultura, subcuenta 196007 Libros y publicaciones de investigación y consulta.

Actualmente, la administración de las Megabibliotecas de la ciudad, la tiene la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito.

197000 - INTANGIBLES

En la cuenta de Licencias y Software se encuentran registrados de manera consolidada los valores que corresponden a licencias de antivirus, de los programas de las diferentes dependencias de la administración central, la adquisición de software. También se tiene registros de intangible por software y licencias en los Fondos de Servicios Educativos.

NOTA 6

CUENTA 24 CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta esta reconocido por las obligaciones contraídas por la Secretaría de Educación del Distrito con proveedores de bienes y servicios, los créditos judiciales y los descuentos de impuestos, de contribuciones y a favor de otros acreedores, en cumplimiento de la gestión administrativa y social, que generan salidas de efectivo en contraprestación al beneficio a recibir, que se reconocen en forma confiable por el valor transado, cuando se reciban los bienes o servicios a satisfacción, previos amparos presupuestales y de seguros.

240101 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Se constituyeron Cuentas por Pagar y Acreedores al cierre del ejercicio por aquellas obligaciones cumplidas en poder de la Tesorería, tanto de recursos propios como del SGP y en los FSE; en la cuenta de Acreedores, se acumulan los descuentos por conceptos de impuestos retenidos y descuentos de aportes parafiscales realizados a cuentas y relaciones de autorización durante el mes anterior.

Cada una de las órdenes de pago relacionadas en las cuentas por pagar de la Secretaría de Educación del Distrito, cuentan con la autorización de giro presupuestal en el momento de su trámite ante la Tesorería Distrital, soportes que se encuentran disponibles en los archivos de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.



Otro saldo representativo de Cuentas por Pagar está constituido por los Acreedores cuenta 2425, correspondiendo principalmente a honorarios profesionales, aportes pensionales, saldos a favor de beneficiarios y cheques no cobrados o por reclamar y saldos de Fondos de Servicios Educativos.

Saldos a favor de beneficiarios

El saldo de esta cuenta corresponde fundamentalmente a rechazos de pagos aplicados por la Tesorería Distrital al cierre de la vigencia, a descuentos hechos a contratistas de obras que se les reembolsan al finalizar las obras, o se aplican según el caso, cuando lleguen a desfinanciarse los remates de obras; igualmente, se reflejan saldos a favor de beneficiarios por mayores valores pagados de revocatorias de ascenso en el escalafón y saldos de Fondos de Servicios Educativos.

Cheques no cobrados o por reclamar

A esta cuenta se incorporan principalmente las actas de anulación, provisional de cheques que tienen una duración de más de 60 días en ventanilla sin que hayan sido reclamados; en el caso del Nivel Central tiene mucha incidencia los cheques no reclamados por concepto de nómina. Los FSE tienen en menor cuantía saldos en esta cuenta.

En el actual periodo en la administración central, se notificaron a las personas que figuran como beneficiarias, previa revisión de los terceros y valores causados con la Oficina de Nóminas de la SED y con la Tesorería Distrital.

2407 - RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

Su saldo, corresponde principalmente a aportes del Ministerio de Educación Nacional de nóminas, quinquenios y a causaciones de aportes al Fondo Prestacional del Magisterio transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la matriz contable es una cuenta de eliminación con la cuenta de participación código 147020, que aparece con saldo en cero.

Dentro del Presupuesto del SGP ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional como gasto de funcionamiento - transferencias a favor de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se asignan y ejecutan mensualmente los valores de nóminas de mensuales para pago al personal docente a su cargo, así como los aportes patronales por seguridad social y cesantías, los cuales son girados basados en documentos Conpes a la Tesorería Distrital, a la Tesorería del Sistema General de Participaciones, según el caso, y otros recursos son girados directamente por dicha Entidad Nacional a la Fiduprevisora, que administra las pensiones del personal docente.



Estos Ingresos corresponden a transacciones sin contraprestación, por ser las transferencias del Sistema General de Participaciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno, tal cual se reconocen contablemente, razón por la cual se registran en cuentas de eliminación dentro de la SED 147020 y 290590, incluyendo los recursos de cesantías y aportes patronales y descuentos del empleado, que son registrados sin situación de fondos dentro del presupuesto de la SED una vez liquidadas las nóminas mensuales.

En esta cuenta también se maneja la contribución especial del 5% sobre los contratos de obras a favor del Fondo de Vigilancia y Control de Bogotá que se pagan y declaran todos los meses, por los descuentos realizados; de igual manera, cada Fondo de Servicios Educativo está obligado a descontar, declarar, pagar e informar a las instancias respectivas.

PRESUPUESTO VIGENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP:

Dentro del Presupuesto del SGP ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional como gasto de funcionamiento - transferencias a favor de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se asignan y ejecutan mensualmente los valores de nóminas para pago al personal docente a su cargo, así como los aportes patronales por seguridad social y cesantías, los cuales son girados basados en documentos Conpes, a la Tesorería Distrital, a la Tesorería del Sistema General de Participaciones, según el caso, y otros recursos son girados directamente por dicha Entidad Nacional a la FiduPrevisora, que administra las pensiones del personal docente

Estos recursos se manejan en cuentas de eliminación dentro de la SED 147020 y 290590, incluyendo los recursos de cesantías y aportes patronales y descuentos del empleado, que son registrados sin situación de fondos dentro del presupuesto de la SED una vez liquidadas las nóminas mensuales. Los mayores valores ocasionados por el incremento en la cotización de Pensiones de los aportes patronales del personal docente, conforme con la Ley 812 de 2003 (...) se encuentran apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, y son girados directamente al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG.

A cargo del Sistema General de Participaciones se continuará descontando el 16,83% por concepto de los APORTE PATRONALES que se venía causando antes de la entrada en vigencia de la normatividad citada.

2436 - RETENCION EN LA FUENTE, IMPUESTO DE TIMBRE e I.C.A.

Estos saldos corresponden a los descuentos tributarios aplicados a los conceptos, tarifas y bases gravables establecidas en las normas tributarias. La Retención en la fuente por concepto de renta, Iva e impuesto de timbre, se causa y paga mensualmente y la retención en la fuente del impuesto



de industria y comercio se causa y paga bimestralmente. La Contribución Especial del 5% para contratos de obras, se maneja por la cuenta 290590.

El saldo de la subcuenta **243690 - Otras retenciones**, corresponde fundamentalmente a descuentos tributarios del mes de junio de 2018 por los conceptos de Estampilla Universidad Distrital (Tarifa 1%), Estampilla Pro Adulto Mayor (Tarifa 0.5%), Estampilla Pro Cultura (Tarifa 0.5%) y Pro Universidad Pedagógica (Tarifa 0.5%), que son impuestos de naturaleza Distrital, aplicados mediante Acuerdos aprobados por el Concejo de Bogotá y manejo de la cuenta por la Tesorería Distrital. Su descuento se hace sobre el valor total de contrato a las entidades definidas como sujetos pasivos señaladas en dichos Acuerdos; así mismo, se declaran y pagan mensualmente ante la Tesorería Distrital.

Los Fondos de Servicios Educativos, son responsables de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio y Estampillas Universidad Pedagógica, para lo cual cada uno de ellos tiene asignado un NIT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

246000 - SENTENCIAS

Contablemente están registradas por cada uno de los terceros beneficiarios en la cuenta 246000 Sentencias, procesos actualizados en el sistema SIPROJ, como contraprestación obligatoria de pago al reconocer la Entidad el fallo en su contra, debiendo seguir el trámite presupuestal de asignación de recursos y giro.

Previamente, hubo un reconocimiento de provisiones de las contingencias, como estimación de una probable salida de recursos que al final se está reconociendo en esta cuenta.

NOTA 7

CUENTA 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

- **Cuenta 2511 Beneficios a empleados de corto plazo**

Los saldos de las obligaciones laborales por salarios y prestaciones sociales constituidos al cierre de la vigencia, como causación a lo que tienen derecho como contraprestaciones económicas los empleados; estos pasivos, se clasifican como corriente y gasto o costo del periodo, según sean de funcionarios administrativos, docentes o directivos docentes:

Funcionarios Administrativos



Los beneficios de corto plazo para este grupo de funcionarios incluyen:

- Asignación básica
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Gastos de representación
- Prima de antigüedad
- Prima técnica por evaluación del desempeño
- Prima secretarial
- Prima técnica
- Recargo nocturno ordinario
- Recargo diurno dominical
- Recargo nocturno dominical
- Hora extra diurna ordinaria
- Hora extra nocturna – administrativa
- Hora extra diurna dominical festiva
- Horas extras nocturnas Dominical/festiva.
- Hora extra nocturna Dominical/festiva.
- Recargo diurno festivo
- Recargo nocturno festivo
- Días compensatorios liquidados
- Bonificación anual por servicios
- Prima semestral
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Salario vacaciones
- Bonificación recreación
- Vacaciones en dinero
- Incapacidad enfermedad profesional – accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Incapacidad mayor de 90 días
- Cesantías
- Intereses de cesantías

Docentes del Distrito Capital

Los beneficios de corto plazo para este grupo de funcionarios incluyen:

- Asignación básica
- Sobresueldo
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de habitación
- Auxilio de movilización



- Prima especial mensual
- Reajuste descongelado 25% 50%
- Alimentación (INEM)
- Alimentación porcentual
- Doble / Triple Jornada Adicional
- Incentivo desempeño docente rural
- Incentivo desempeño. Docentes. Alumnos Discapacitados.
- Incentivo gestión Directivos Docentes
- Incentivo rural
- Prima dedicación
- Sobresueldo fijo
- Prima académica
- Incentivo difícil acceso
- Horas extras diurnas – Docentes
- Bonificación grado 14
- Bonificación retiro grado 14
- Bonificación salarial
- Incentivo de Calidad Ministerio de Educación Nacional - MEN
- Prima de servicios docentes
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Salario vacaciones
- Vacaciones en dinero
- Licencia por maternidad / paternidad
- Incapacidad enfermedad profesional accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Incapacidad mayor 90 días
- Cesantías
- Intereses de cesantías
- Quinquenio

El beneficio de largo plazo para este grupo de funcionarios incluye también Quinquenio para un grupo menor, que con los beneficios anteriormente relacionados se reconocieron como un pasivo y un gasto o costo del periodo. Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocieron cuando se produjo y se soportó la ausencia, por las cuales, en caso de que la novedad sea de docentes o directivos docentes, se efectúa el recobro a Fiduprevisora, quienes hacen el reintegro de esos costos en representación del Fondo Prestacional del Magisterio.



Para la liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías en el sector gobierno general de Bogotá D.C., se aplicaron los dos regímenes, cada uno con características específicas, de acuerdo con la versión 1 de la cartilla de régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, que se definen así: El Sistema de liquidación anual de cesantías²: *“consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubre a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías”*. Artículo 13 de la Ley 344 de 1996.

Liquidación retroactiva de cesantías que, *“se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, ..., lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996”*. Artículo 17 de la Ley 6 de 1945, artículo 1° del Decreto 2767 de 1945, artículos 1° y 2° de la Ley 65 de 1946, artículos 2°.

En el caso de la planta de docentes del Distrito, al pertenecer a un régimen especial, tiene como responsable de administrar su seguridad social y sus cesantías tanto retroactivas como anualizadas, al Fondo Prestacional del Magisterio. La obligación que se derive de estos dos regímenes se considera como beneficio de corto plazo, y la Secretaría de Educación del Distrito la actualiza con una periodicidad mensual.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, la entidad realiza la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados; muchos de los cuales se hacen a través de convenios de asociación.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene establecido como beneficio a empleados de largo plazo, la bonificación por permanencia en el servicio público. Esta bonificación corresponde a la contraprestación directa y retributiva, que se paga a los empleados de la Secretaría de Educación del Distrito que hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, según lo establecido por el artículo 3° del Acuerdo 276 de 2007 modificado por los Acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013.

En concordancia, el beneficio a empleados por bonificación de permanencia en el servicio público en la SED se medirá al final del periodo contable por el valor presente de la obligación, utilizando



la tasa de mercado de los títulos de tesorería (TES) a cinco (5) años emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Por su parte, para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, la Secretaría de Educación del Distrito aplicará el método de la unidad de crédito proyectada diseñada y divulgada por la Dirección Distrital de Contabilidad, mediante Carta Circular No. 44 del 5 de agosto de 2016.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito como política efectuará el cálculo de la estimación del beneficio durante los periodos en los cuales la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por los empleados, de conformidad con la "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del Distrito Capital", emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad. Este proceso se realizará por fracción de año, hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir cada cinco (5) años; una vez cumplidos los requisitos para hacerse acreedor del beneficio se constituye el pasivo real a favor del funcionario, pagadero en cinco cuotas anuales, que se reconocerá al costo y se actualizará a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente. Esta obligación se mantendrá como beneficios a los empleados a largo plazo de conformidad con el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo.

Sin embargo, en cumplimiento de la Carta circular No. 51 de 2016 de la Dirección Distrital de Contabilidad, al cierre de la vigencia 2017 se reconocieron como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y como un gasto o costo del periodo, cuando la Secretaría de Educación del Distrito consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados

En el semestre se pagaron los valores de nóminas causadas de personal administrativo y docente, más cesantías causadas, correspondientes a saldos a favor de personal administrativo afiliado a FONCEP; mensualmente el área contable causa el **9%** de cesantías, calculado sobre el valor total de la nómina del personal administrativo de este régimen. Por la administración de estos recursos se paga el **2%** del valor de las cesantías.

NOTA 8
CUENTA 27 PROVISIONES

2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS



Se encuentra registrado en esta cuenta el valor de pasivos estimados, representado en las provisiones de procesos actualizados por demandas administrativas en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, tomados del sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ), los cuales han resultado desfavorables; mientras que los procesos que se encuentran con pretensión inicial y los procesos con responsabilidades contingentes judiciales valoradas están registradas en las cuentas de orden acreedoras de control 9390 y cuentas de orden contingentes código 9120, respectivamente, que se detallan por procesos en sus respectivas notas.

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

Contablemente están registrados en pasivos estimados fallos, discriminados por tipo de proceso en Civiles, Laborales, Administrativos y Otros. Adicionalmente, en SIPROJ existen procesos con valoración en cero (0), como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutelas, entre otros, procesos que no están reflejando efecto contable.

Esta información, al igual que todas las contingencias reconocidas están conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica y con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para lograr la depuración y actualización total de estos procesos en el SIPROJ, a quienes les informamos los resultados de la misma para mantener la consistencia.

NOTA 9
CUENTA 3 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

3105 - CAPITAL FISCAL

El saldo reflejado en el formato de balance CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS, constituye fundamentalmente el capital fiscal acumulado desde la creación de la Secretaría de Educación del Distrito y el valor acumulado de resultados de los ejercicios anteriores, más los recursos trasladados contablemente en esta vigencia de 2018 que a Diciembre de 2017, la Secretaria Distrital de Hacienda - Tesorería Distrital aplicó para cubrir las obligaciones contractuales, los servicios personales, gastos de funcionamiento e inversión y las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos; obligaciones controladas a través de las cuentas de enlace (principal y subalterna, de las cuales se efectúa una conciliación mensual con Tesorería Distrital, soportadas en los libros auxiliares correspondientes a las Cuentas DE LOS GRUPOS 47 Y 57 DE OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES para Gastos de Inversión, Ingresos Bienes y Derechos Recibidos y Gastos de Funcionamiento de Operaciones de Enlace.



Los Ingresos originados de transacciones sin contraprestación como los comentados, se imputan por el valor de las transacciones en el momento de los giros de recursos a través de las Órdenes de pago a favor de proveedores de bienes y servicios o mandatos judiciales y las Relaciones de autorización de nóminas liquidadas, incorporadas en el sistema OPGET de la Tesorería Distrital; operaciones que están debidamente soportadas en disponibilidades y registros presupuestales y en el Programa anual de caja mensual izado – PAC- .

3145 – IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO

El mayor impacto se dio en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipos por el traslado a bienes de consumo controlado aquellos elementos con valor inferior a los 2 salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo a la política fijada por la Dirección Distrital de Contabilidad.

NOTA 10 CUENTA 4 INGRESOS

Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, la Secretaria de Educación del Distrito observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en:

- **INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION**

Los Ingresos originados de transacciones sin contraprestación se explican en las notas contables de las cuentas 240790 de Recaudos a favor de terceros y la 3105 de Capital Fiscal, que imputan por el valor de las transacciones en el momento de aprobación por acto administrativo y certificación de los ingresos por parte de la Tesorería del Sistema General de Participaciones – SGP.

Las transferencias recibidas por las Instituciones Educativas a través de sus Fondos de Servicios Educativos – FSE de origen SGP del Ministerio de Educación Nacional o de recursos propios de la Tesorería Distrital, son reconocidos dentro de sus presupuestos de inversión o funcionamiento y se reconocen en el momento de la expedición del acto administrativo y/o certificación de los ingresos a sus cuentas bancarias, según el caso, afectando contablemente la cuenta 4428 de Otras transferencias y la administración central para el caso de los recursos propios la cuenta 542305 Transferencias para educación, ambas cuentas de eliminación al momento de agregar la contabilidad de los FSE a la matriz chip contable de la SED administración central.

- **INGRESOS CON CONTRAPRESTACION**



Son originados exclusivamente por los Fondos de Servicios Educativos de la Entidad y están representados en los saldos de las cuentas 4808 de Ingresos diversos por venta de servicios los arrendamientos de tienda escolar, respectivamente; este tipo de ingresos se generan a través de la venta de bienes (remates de bienes inservibles u obsoletos dados de baja), la prestación de servicios o el uso por parte de terceros de activos de la entidad, que producen intereses o arrendamientos, entre otros, que es el caso exclusivo de los Fondos de Servicios Educativos que cobran por algunos servicios como fotocopias, certificaciones de estudiantes antiguos, venta de algunos productos agrícolas y arrendamiento de la tienda escolar.

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, los derechos académicos por servicios educativos son las sumas con las cuales las familias contribuyen en la atención de costos de servicios educativos, distintos de los salarios y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de los Colegios Estatales, que son requeridos para la formación integral de sus hijos; no obstante, en el caso del Distrito Capital y por política igualmente nacional no se da esta necesidad, en virtud de la existencia de la Gratuidad Educativa para todos los estudiantes y grados; en consecuencia, no existen registros por ingresos de matrículas y pensiones, carnetización, agenda y sistematización.

Sin embargo, el saldo reflejado en esta cuenta, corresponde a valores recaudados por los 353 Fondos de Servicios Educativos, principalmente por concepto de certificaciones académicas expedidas durante la vigencia, a alumnos (as) o exalumnos (as), que se cobran en aquellos para casos no previstos en la gratuidad educativa.

Estos ingresos se encuentran redistribuidos contablemente en los diferentes niveles académicos a los que se les asigna, en proporción directa al número de estudiantes que solicitaron las certificaciones académicas, según sea de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

CUENTA 44 TRANSFERENCIAS

CUENTA 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS

En razón a como se explicó en la Nota contable precedente, los Colegios Distritales para su funcionamiento no cobran por matrículas y pensiones; en subsidio, se reconocen en los Colegios Distritales transferencias por gratuidad educativa por los montos equivalentes, que se registran en la cuenta 4428 de Otras Transferencias, la cual se elimina en el balance CGN2005_001_Saldos_y_Movimientos, con la cuenta 5423 también de Transferencias de la Administración Central de la Secretaría de Educación del Distrito, quedando en ceros en la matriz agregada presentada.

Por lo tanto, estas transferencias se pueden verificar solo en los libros de cada Institución educativa, acreditándose en esta cuenta como ingresos de transferencia para el servicio educativo, en atención a la política gubernamental de gratuidad educativa con los cuales se atienden gastos



de funcionamiento; unas transferencias son de recursos propios del distrito y otros de acuerdo a la ley de educación vigente (Ley 715 de 2001) y que corresponden a fuente del Sistema General de Participaciones (SGP).

Estos ingresos se encuentran redistribuidos contablemente en los diferentes niveles académicos a los que se les asigna, en proporción al número de estudiantes y a las diferentes asignaciones directas en Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

Los ingresos por transferencias tienen destinación específica en cada Institución Educativa y ejecutados de manera autónoma por cada Colegio a través de los Fondos de Servicios Educativos constituidos para tales fines y se apropian exclusivamente para gastos de funcionalmente con excepción de gastos de personal que son apropiados y ejecutados en la Administración Central de la SED.

Durante la vigencia 2018 la Secretaría de Educación del Distrito – SED transfirió Resoluciones de Gratuidad; y el Ministerio de Educación Nacional - MEN; así mismo, transfirió para proyectos de inversión.

Por su parte el MEN, también transfirió a los Fondos de Servicios Educativos la parte en lo de su competencia, correspondiente al Sistema General de Participaciones, según mandato de la ley de educación anteriormente referida. Estas transferencias se realizaron mediante Resoluciones Ministeriales, cuyos montos también se eliminaron por reciprocidad.

Entre los gastos generales como mantenimiento de las plantas físicas, los impresos y publicaciones, los servicios generales, comunicaciones y transporte, materiales y suministros, gastos de computador y adquisición de bienes; están otros gastos previstos en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, como los manuales de convivencia, los boletines de rendimiento escolar, la agenda, el Manual de Convivencia, el Carné, el material didáctico, el mantenimiento de mobiliario y equipo utilizado en las aulas de clase y especializadas y las salidas pedagógicas, entre otros.

En la actualidad, la gratuidad educativa tiene cobertura en todos los grados desde el preescolar hasta la media académica y técnica de cada Colegio, inclusive, y se inició en el año 2007 para estudiantes de grado cero y preescolar y con los estudiantes de SISBEN 1, población vulnerable (desplazados, desvinculados, desmovilizados, hijos de secuestrados, hijos de reclusos, estudiantes con discapacidades o talentos excepcionales, estudiantes que se encuentran bajo protección del Estado, etnias indígenas, hijos e hijas de héroes de la nación).

4808 - OTROS INGRESOS

480826 - Recuperaciones



Su saldo significativo corresponde fundamentalmente a registros de la administración central de la SED y en una mínima parte corresponden a Fondos de Servicios Educativos, por ajustes de nóminas de periodos anteriores, ajustes por sentencias judiciales entre otros y ajustes de recurso entregados en administración.

480890 - Otros Ingresos diversos

Su saldo está constituido principalmente por ajustes contables de reintegros de mayores valores pagados en nóminas, partidas conciliatorias de bancos, cuentas de enlaces, cuentas de acreedores por prescripción de deudas, reintegros de convenios, multas y convenios, entre otros.

NOTA 11 CUENTA 5 GASTOS

500000 - GASTOS

51 – DE ADMINISTRACION OPERACIÓN y 53 – DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con colegios en todas las localidades del Distrito, lo cual le exige adelantar las acciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento, al igual a que las sedes de la administración central e institucional. La operación normal de estas sedes y de los colegios distritales requiere de los recursos suficientes para su sostenibilidad, seguridad en su infraestructura y calidad de la educación.

A continuación, los principales conceptos de afectación de gastos administrativos durante el primer semestre de 2018 y se muestra la distribución genérica de los de la cuenta **5100 Gastos de Administración**.

De la subcuenta 510100 de sueldos y salarios, en orden de mayor a menor participación durante la vigencia:

| CONCEPTO SUELDOS Y SALARIOS |
|------------------------------------|
| Sueldos del personal |
| Prima de navidad |
| Otras primas |
| Prima de servicios |
| Cesantías |
| Prima de vacaciones |
| Vacaciones |



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A 31 / 12 / 2018

| |
|--------------------------------------|
| Bonificación por servicios prestados |
| Gastos de representación |
| Dotación y suministro a trabajadores |
| Intereses a las cesantías |
| Auxilio de transporte |
| Bonificación especial de recreación |
| Subsidio de alimentación |
| Horas extras y festivos |
| Contratos de personal temporal |
| Viáticos |

La planta de personal administrativos que afectaron estos gastos en el primer semestre de 2018 llega a los 3000 funcionarios, manteniendo un equilibrio en relación con el número de cargos ocupados durante el año 2017.

| CONTRIBUCIONES Y APORTES |
|---|
| Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media |
| Cotizaciones a seguridad social en salud |
| Aportes a cajas de compensación familiar |
| Aportes al ICBF |
| Incapacidades |
| Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos |
| Aportes al SENA |
| Aportes ESAP |
| Cotizaciones a riesgos profesionales |
| Indemnizaciones |

Relación de los principales gastos generales:

| |
|------------------------------------|
| Servicios públicos |
| Materiales y suministros |
| Mantenimiento |
| Comisiones, honorarios y servicios |
| Arrendamiento |



| |
|--|
| Seguros generales |
| Vigilancia y seguridad |
| Reparaciones |
| Comunicaciones y transporte |
| Otros gastos generales |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones |
| Estudios y proyectos |
| Combustibles y lubricantes |
| Eventos culturales |
| Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería |
| Procesamiento de información |
| Gastos legales |
| Fotocopias |

Sin la ejecución de estos gastos se presentarían deficiencias en las condiciones que demanda la prestación del servicio educativo.

CUENTA 536800 PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

Este procedimiento contable está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos contingentes o activos contingentes, y obligaciones y/o activos de acuerdo con el devenir procesal (fallo de primera instancia, segunda instancia, otro), que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

En el tratamiento de estas provisiones, así como los saldos de los pasivos contingentes, se tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que constituye la estimación de una probable salida de recursos y que se encuentran registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

55- Gasto Público Social



Se destacada la ejecución en gestión social en la cuenta 5500 de Gastos público social llega a las 2 terceras partes del total de gastos, recursos ejecutados en la SED, para atender:

En los siguientes gastos se invirtieron en:

- Refrigerios escolares
- Comedores comunitarios
- Subsidios asignados para la permanencia escolar
- Transporte estudiantil
- Investigación y formación docente
- Cobertura educativa
- Calidad educativa
- Articulación con educación superior
- Programa Jornada extendida
- Bibliotecas
- Gratuidad de derechos académicos
- Medio ambiente

Y en subsidios entre los cuales se encuentra una inversión como lo es de la retención escolar.

En los Fondos de Servicios Educativos-FSE de los Colegios Distritales, los gastos sociales cubrieron pagos para:

- Boletín de rendimiento escolar
- Agenda
- Manual de Convivencia
- Carné
- Proyectos de Inversión
- Material didáctico
- Actividades científicas, deportivas y culturales programadas y aprobadas
- Sostenimientos de plantas y animales como proyectos
- Salidas pedagógicas programadas y aprobadas
- Elementos de apoyo pedagógico

Lo anterior amparado en el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y los Lineamientos de programación presupuestal 2017 para los Fondos de Servicios Educativos – FSE.

5890 – GASTOS DIVERSOS

589016 – Ajustes o mermas sin responsabilidad



En el saldo significativo de ajustes o mermas sin responsabilidad, son generados principalmente por movimientos de depuración de las cuentas de saldos de deudores por revocatorias en el escalafón, que se ajustan a los reportes de las Oficinas de Ejecuciones fiscales de SDH y Jurídica de la Entidad; ajustes por depuraciones de actas de liquidación de obras entregadas en la vigencia de contratos terminados en periodos anteriores, ajustes por depuración de cuentas de almacén y exoneraciones de cuenta de responsabilidades informadas por los entes de control y la Oficina de Control Interno Disciplinarios.

589016 – Otros gastos diversos

En este saldo se incluye fundamentalmente pagos de cuentas administrativas correspondiente fundamentalmente de pagos de contratos de vigencias anteriores que estaban en proceso de liquidación, legalización y depuración por obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa; de igual manera, ajustes de ejercicios anteriores, que incluye fundamentalmente la amortización como gastos sociales de recursos entregados en administración por convenios de asociación legalizados que cubrieron periodos anteriores, pero legalizados en la vigencia, donde se actualizó su amortización. Se pueden citar entre ellos convenios suscritos con Universidades, Cajas de Compensación, Institutos de fomento a la educación superior, fundaciones, asociaciones y fundaciones de carácter educativo e investigativos, entre otras.

NOTA 12

CUENTA 5400 OTRAS TRANSFERENCIAS

El consolidado contable de la Secretaría de Educación del Distrito se realiza mediante el método de agregación, eliminando gastos e ingresos comunes de los Fondos de Servicios Educativos y la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que el saldo de la cuenta de transferencias, es cero. No obstante, de manera informativa, los valores transferidos a los Fondos de Servicios Educativos son eliminados por reciprocidad contable de ingresos y gastos de acuerdo al plan de cuentas en la consolidación contable por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

Como se explica en la Nota contable de Ingresos, las transferencias recibidas por las Instituciones Educativas a través de sus Fondos de Servicios Educativos – FSE de origen SGP del Ministerio de Educación Nacional o de recursos propios de la Tesorería Distrital, son reconocidos dentro de sus presupuestos de inversión o funcionamiento y se reconocen en el momento de la expedición del acto administrativo y/o certificación de los ingresos a sus cuentas bancarias, según el caso, afectando contablemente la cuenta 4428 de Otras transferencias y la administración central para el caso de los recursos propios la cuenta 542305 Transferencias para educación, ambas cuentas de



eliminación al momento de agregar la contabilidad de los FSE a la matriz chip contable de la SED administración central.

NOTA 13 COSTOS DE VENTAS
CUENTA 6305 SERVICIOS EDUCATIVOS

El saldo de la cuenta Costo de Ventas- Servicios Educativos esta sobre el 50% de participación del total de Gastos y Costos y corresponde a los costos de nóminas pagados en la vigencia de la planta docente, cuyos pagos cubrieron:

- Sueldos y salarios
- Prestaciones Sociales (Primas, Cesantías, Vacaciones)
- Auxilio de transporte
- Horas Extras
- Bonificaciones, incentivos
- Subsidios
- Cesantías
- Seguridad Social Aporte patronal a Fondo Prestacional del Magisterio-FPM (Salud y pensiones por recursos propios)
- Seguridad Social Aporte patronal (Salud nóminas Sistema General de Participaciones-SGP, pensiones sin situación de fondos)
- Aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF, Institutos Técnicos Industriales)

La planta de personal docente que afectaron estos costos en primer semestre de 2018 corresponde a los cerca de 38.000 maestros y maestras, manteniendo un equilibrio en relación con el número de cargos ocupados durante el año 2017.

Su distribución se hace por los niveles educativos Educación formal pre-escolar, Educación formal básica primaria, Educación formal básica secundaria y media, Educación formal – Media técnica

La mayor parte de la planta es financiada por recursos del Sistema general de Participaciones, giros mensuales que efectúa el Ministerio de educación Nacional a las cuentas del distrito para su respectivo pago.

La carga prestacional para pensiones es administrada por el Fondo Prestacional del Magisterio y su operador Fiduprevisora; y el FONCEP a través de un encargo fiduciario.



NOTA 16
CUENTA 8 CUENTAS DE ORDEN

837103 – SANEAMIENTO CONTABLE – Retiro de Obligaciones

Saldo de carácter artículo informativo en cumplimiento de la norma artículo 355 de la ley 189 de 2016, producto de la depuración de saldos de deudas por mayores valores pagados en nóminas y anticipos sometidos a Comité Técnico de sostenibilidad contables en más de 100 fichas de saneamiento contable y que mediante actos administrativos fueron depurados de las cuentas de activos en la presente vigencia.

CUENTA 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

912000 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION

En esta cuenta se encuentran las Responsabilidades contingentes judiciales valoradas, que son todas aquellas obligaciones pecuniarias potenciales generadas por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales en procesos contra de la Secretaría de Educación del Distrito, en un primer fallo desfavorable.

Contablemente están registrados en la cuenta 912000 Litigios y demandas por procesos Civiles, Laborales, Administrativos y Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Existen procesos en SIPROJ con valoración en cero (0), como las acciones populares, acciones de cumplimiento y acciones de tutelas, entre otros, razón por la cual, no se incluyen en el presente informe al no incidir en los saldos contables.

Esta información, al igual que todas las contingencias reconocidas están conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica y con la Secretaría Jurídica del Distrito, para lograr la depuración y actualización total de estos procesos en el SIPROJ, a quienes les informamos los resultados de la misma para mantener la consistencia.

919090 - OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

El saldo reflejado en esta cuenta corresponde a Actas de fenecimiento de reservas presupuestales que expiran y pasan a Pasivos Exigibles, las cuales son equivalentes a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016 no ejecutadas en la vigencia 2017, más las de años



anteriores, las cuales fueron objeto de una labor de depuración jurídica y administrativa, cuyo monto se encuentra comentado en las Nota de carácter general No. 6 de Efecto de la depuración contable y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

936803 - Retiro de Obligaciones

Saldo de carácter artículo informativo en cumplimiento de la norma artículo 355 de la ley 189 de 2016, producto de la depuración de saldos de acreedores como pasivos exigibles respaldados en fichas técnicas de depuración y cheques anulados no cobrados de vigencias anteriores, cuya acción de cobro prescribió.

939090 - ACREEDORAS DE CONTROL

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, en el régimen actual son objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control, por tal razón, en esta cuenta la Entidad reconoce activos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contablemente están registrados dentro del saldo de esta cuenta montos de procesos: Civiles, Laborales, Administrativos y de Otros Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos.

Estos saldos son informativos y corresponden a las pretensiones de los procesos jurídicos en contra de la Secretaría de Educación del Distrito, basados en la información suministrada por el sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ).

CONSTANCIA

La Secretaria de Educación del Distrito, la Directora Financiera y el Contador firmantes de las presentes Notas Contables, dejan constancia que entre el 30/06/2018 hasta la fecha de generación de este documento, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativa y materialmente, los estados financieros de la Secretaria Educación del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A 31 / 12 / 2018

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Secretaria de Educación del Distrito

DERLY GONZALEZ ARIZA
Directora Financiera

RAFAEL MARTINEZ FUENTES
Contador
T.P. No. 25.042 – T